

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 254 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Macarena Madrid Millán, frente a “Desarrollos Integrales Hispania, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 29 de julio de 2013.

Se tiene por recibido negativo el requerimiento a “Paladina Marketing, Sociedad Limitada”, el mismo únase a los autos de su razón.

Reitérese el requerimiento efectuado a la misma por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 2 de agosto de 2013.

Visto el estado de las actuaciones, habiéndose entregado al letrado don Eduardo Calzada Hernández mandamientos de devolución a favor de los actores don Ariel Gustavo Rey Baloira por importe de 34,47 euros y a favor de doña Macarena Madrid Millán por importe de 34,46 euros el día 6 de mayo de 2013, constando caducados los mismos, según información de la entidad “Banesto”, que se une a los autos, póngase nuevamente a disposición mandamiento de devolución por dichos importes a favor de los actores.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 2 de septiembre de 2013.

Se tiene por recibida diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de la entidad “Paladina Marketing, Sociedad Limitada”, ya que hace un año que no está en el domicilio facilitado por la parte, la misma únase a los autos de su razón.

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Integrales Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.685/13)

